

INVITACIÓN PRIVADA NO. _____ 001 _____

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

El Grupo asociativo de caficultores de Berlín, en adelante - **ASOBERLIN**, INVITA a todas las personas interesadas en el presente proceso competitivo, a presentar oferta para participar en este, teniendo en cuenta para ello la información que a continuación se expone:

INVITACIÓN No. 001 PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Proceso de selección para contratar un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos, para que ejecute actividades en torno a Mejorar la productividad y la calidad del grano del café especial amazónico producido por los 81 miembros de ASOBERLIN, en el departamento del Caquetá municipio de el Doncello.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: Contratar 3 personas naturales –*un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos*- en el marco del proyecto denominado: “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá” de acuerdo con la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural N°470 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Asociativo.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

A través de la presente invitación el grupo asociativo de caficultores de Berlín - ASOBERLIN pretende la contratación de *un (01) Profesional Socio Empresarial y dos (02) Profesionales Agrónomos*-, en el marco del proyecto denominado: “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá” de conformidad con las especificaciones técnicas para esta invitación.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y

de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Conforme a las funciones asignadas y en cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de los proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo denominado **FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado.

Que, en aras de promover el desarrollo rural con enfoque territorial, la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”, establece que el Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas la facetas de la sociedad en al construcción de una Colombia equitativa, fundada en el crecimiento y desarrollo del sector agropecuario y rural.

Que, mediante el Acuerdo 004 de fecha 12 de abril de 2019, se adoptaron los criterios para la asignación y distribución de recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, para el periodo de 2019-2022.

Que, mediante radicado No. 20206000108411 de fecha 24 de julio de 2020, el Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín, identificado con NIT 900140217-6, presento ante la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, una iniciativa, la cual fue registrada por parte de la Vicepresidencia de Integración con BP No. 3162, denominado “*Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el municipio de El Doncello Departamento del Caquetá*”.

Que, la Vicepresidencia de Integración Productiva estructuro el Proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “*Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial*”, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2019, modificado por loe Acuerdos No. 004 de 2020, No. 011 de 2020, No. 009 de 2021 y No. 011 de 2021 y, en observancia del procedimiento establecido para el efecto por la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, a través de la cofinanciación del proyecto se beneficiaran de manera directa a 81 productores ubicados en el Municipio de El Doncella Caquetá.

Que, dentro de los beneficiarios se encuentran los siguientes:

Beneficiarios Directos	Mujeres Rurales	Jóvenes Rurales	Víctimas	Beneficiarios Indirectos	Hectáreas Intervenidas
81	11	7	31	125	121,5

Que, la Vicepresidencia de Integración Productiva teniendo en cuenta las características estructurales del Proyecto, preciso que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos generales definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la asignación y distribución anual de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, contenidos en el Acuerdo 004 de 2019.

Que, el 05 de noviembre de 2021, el Proyecto ingreso a la Dirección de Calificación y Financiación de la Vicepresidencia de Proyectos, para su correspondiente evaluación y calificación.

Que, la Dirección de Calificación y Financiación emitió el Concepto de Evaluación del PIDAR de fecha 09 de noviembre de 2021, indicando que es **VIABLE**; el cual se encuentra soportado con la información y documentación anexa a los formatos y certificaciones remitidos por la Vicepresidencia de Integración Productiva, en los que consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para la cofinanciación.

Que, como resultado de la estructuración y evaluación del proyecto, la Entidad determino que el presupuesto del mismo se encuentra compuesto por los valores que se detallan a continuación: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTESEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$1.295.126.115)** de los cuales **SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$713.417.294)**, corresponden a la cofinanciación de la ADR y **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$581.708.821)**, corresponden a la contrapartida garantizada para la ejecución del proyecto, que comprende el siguiente aporte:

NOMBRE	TIPO DE CONTRAPARTIDA	VALOR
Alcaldía de El Doncello	Dinero	\$30.000.000
Grupo Asociativo de Caficultores de Berlín	Servicios	\$551.708.821
TOTAL CONTRAPARTIDAS		\$581.708.821

Que, es válido resaltar que el proyecto es de carácter asociativo y busca mejorar la productividad y la calidad del grano de café especial amazónico de 81 productores del municipio de el Doncello:

MUNICIPIO DEL DONCELLO. En el marco lógico se encuentra la distribución de las veredas, así:

DEPARTAMENTO- CAQUETA	ZONA RURAL
MUNICIPIO	VEREDAS
EL DONCELLO	Berlín, Alto Berlín, La cristalina, La Virgen, Las Américas, Alemania, Américas, Alto San Pedro, San Pedro, Manzanares alto, Manzanares bajo, El Jardín, Juanchito, Los Laureles, Bellavista, Las Nieves, La Cumbre, El Cafeto, La Ceiba, Las Brisas, El Bosque.

Que, los cafeteros del municipio de el Doncello el 100% son pequeños productores que están asentados en la cordillera oriental, con pequeñas extensiones de tierra.

Que, el gran impacto positivo de la implementación del proyecto para ASOBERLIN se ve reflejado en mejores ingresos para las familias, generación de empleo en la región; y con ello lograr los siguientes indicadores:

- Aumento del 15% en la producción de café por ha
- Mejoramiento en la calidad de vida de los productores
- Mejoramiento en la calidad del grano de café, mejor precio en el kilo de café pergamino seco.

Que, la comercialización de café pergamino seco, para fortuna de los productores esta labor está asegurada mediante un acuerdo de comercialización con la cooperativa de caficultores del Caquetá, quien le compra el producto a la asociación, incentivando con valor agregado cuando se trata de café de excelente calidad.

Que, se pretende mejorar la productividad, la calidad del grano de para aumentar los ingresos de 81 pequeños caficultores del municipio dl Doncello-Caquetá, con la dotación de maquinaria, equipos e insumos, que permitan el fortalecimiento de la cadena en el componente productivo y comercial, articulado con la cooperativa de caficultores del Caquetá, quien será el aliado comercial y así mismo quienes se encargan del tema de mercadeo y comercialización. De igual manera dentro del proyecto se incorporan prácticas de manejo sostenible y el fortalecimiento organizacional y asociativo.

Que, conforme a lo anterior, La Organización ASOBERLIN, suscribió el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. 716-2021-ADR-GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN- FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR.

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se somete al derecho privado, la regulación civil y comercial, y demás normatividad aplicable.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El contratista deberá al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos establecidos en las fichas técnicas y cada una de las condiciones técnicas exigidas allí descritas, ya que **las condiciones técnicas no serán subsanables** dentro de su propuesta.

Para el efecto, el proponente deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal donde manifieste que cumple con cada una de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contrato de Prestación de Servicios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

La prestación de servicios de asistencia técnica en el marco del proyecto “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá”, permitirá asegurar un acompañamiento mediante la prestación de asesoría técnica, el cual liderará la implementación técnica del proyecto, siendo responsable del seguimiento y fortalecimiento de los conocimientos en producción y efectividad de la inversión, enlazado a actividades donde se aborden las principales temáticas a fortalecer en un habilidades productivas, e igualmente, contará con un personal socio empresarial y dos agrónomos, los cuales brindarán acompañamiento a la ejecución del proyecto.

Los interesados deberán presentar los siguientes perfiles, con las especificaciones técnicas que a continuación se enlistan:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA			
CARGO	PERFIL DEL CARGO	OBJETIVO DEL CARGO	CANT
			1

Ingeniero agrónomo I	Ingeniero Agrónomo o Agro ecólogo, con 5 años de experiencia general y experiencia específica de 2 años o superior certificada en el cultivo y manejo de café, preferiblemente con posgrado en producción sostenible o similar. especializado	Extensión directa rural agropecuaria, transferencia de tecnología, diseño y ejecución de capacitaciones tipo ECAS, diseño del plan de manejo ambiental de cada predio	
Ingeniero agrónomo II	Ingeniero Agrónomo o Agro ecólogo, con 5 años de experiencia general y experiencia específica de 2 años o superior certificada en el cultivo y manejo de café, preferiblemente con posgrado en producción sostenible o similar. especializado		1
Socio Empresarial	Administrador de Empresas, Economista o Tecnólogo en contabilidad y finanzas preferiblemente con posgrado en gerencia, cooperativismo, administración de empresas agropecuarias o similares, experiencia general de 5 años y específica de 3 años en proyectos de desarrollo rural.		1

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente seleccionado deberá realizar la prestación del servicio en el municipio de El Doncello departamento del Caquetá o donde sea requerido para la adecuada ejecución del contrato.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

INGENIERO AGRÓNOMO I	INGENIERO AGRÓNOMO II	SOCIO EMPRESARIAL
1. 284 visitas, siete (7) visitas a cada productor para fortalecer el componente técnico en manejo Integral del Cultivo de Café, Cosecha, Pos cosecha, BPM, MIPE,	1. 284 visitas, siete (7) visitas a cada productor para fortalecer el componente técnico en manejo Integral del Cultivo de Café, Cosecha, Pos cosecha, BPM, MIPE,	1. Diseño e implementación del Plan de Fortalecimiento Asociativo y Empresarial. 2. cinco (5) capacitaciones en la modalidad ECAs en fortalecimiento organizacional y

<ol style="list-style-type: none"> 2. Tres (3) Capacitaciones en la modalidad de ECAs en Buenas Prácticas Agrícolas. 3. cinco (2) capacitación en la modalidad de ECA en MIPE. 4. Diseño del plan de manejo ambiental de cada predio 5. Apoyo al monitoreo de actividades para el cumplimiento de las metas. 6. Apoyo a la organización en la elaboración de informes generales y acompañamiento técnico en los CTGL. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Tres (3) Capacitaciones en la modalidad de ECAs en Buenas Prácticas Agrícolas. 3. cinco (2) capacitación en la modalidad de ECA en MIPE. 4. Diseño del plan de manejo ambiental de cada predio 	<p>asociatividad, Legalización organizacional, cadenas productivas, competitividad en los mercados, servicio al cliente, gestión empresarial, plan estratégico, ejes económicos, equidad de género, relevo generacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencia de tecnología y extensión agropecuaria directa rural.
--	---	---

OBLIGACIONES

▪ Obligaciones del contratista

- Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
- Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
- Mantener el valor de prestación del servicio ofertados.
- Asumir el valor de los gastos a incurrir en la ejecución del contrato
- Asumir con responsabilidad la ejecución de las actividades en búsqueda de mejorar la calidad de los productos de los 30 beneficiarios del proyecto, conforme al cronograma definido durante la ejecución del contrato.
- Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Informar de inmediato a ASOBERLIN y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace con perturbar la ejecución del contrato.
- Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de alguna modificación del contrato que implique la correspondiente modificación de la prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por ASOBERLIN, si a ello hubiese lugar.
- Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad que se requieran, conforme a las directrices del Gobierno Nacional y autoridades locales correspondientes, encaminadas a prevenir el contagio y propagación del COVID-19 o cualquier situación similar que se requiera evitar, en virtud de la cual se adopten medidas de este tipo.
- Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales, de acuerdo con lo

- establecido en la Ley.
- Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

▪ **Obligaciones de ASOBERLIN**

Son obligaciones de ASOBERLIN las siguientes:

- Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el contrato.
- Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
- Verificar que las actividades realizadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y se realicen en los lugares estipulados.
- Recibir los informes suministrados por el CONTRATISTA a satisfacción, de acuerdo con las condiciones requeridas.
- Las demás que se deriven del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL MISMO

El plazo de ejecución del contrato a suscribir con el Contratista seleccionado será de

INGENIERO AGRÓNOMO I

12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

INGENIERO AGRÓNOMO II

10 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

SOCIO EMPRESARIAL

12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución; los cuales se discriminan de la siguiente forma:

- ASOBERLIN haya aprobado la garantía que el CONTRATISTA deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- El CONTRATISTA haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

VALOR DE LOS CONTRATOS

CARGO	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
INGENIERO AGRÓNOMO I	\$48.000.000	\$4.000.000
INGENIERO AGRÓNOMO II	\$40.000.000	\$4.000.000
SOCIO EMPRESARIAL	\$30.000.000	\$2.500.000

FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de:

INGENIERO AGRÓNOMO I

Cuarenta y ocho millones (\$48.000.000) de pesos M/CTE, el cual se pagará de la siguiente forma: Se realizará pagos al contratista mes vencido, por valor de **cuatro millones (\$4.000.000) de pesos M/CTE** para cada uno de los 12 meses de ejecución.

INGENIERO AGRÓNOMO II

Cuarenta millones (\$40.000.000) de pesos M/CTE, el cual se pagará de la siguiente forma: Se realizará pagos al contratista mes vencido, por valor de **cuatro millones (\$4.000.000) de pesos M/CTE** para cada uno de los 10 meses de ejecución.

SOCIO EMPRESARIAL

Treinta millones (\$30.000.000) de pesos M/CTE, el cual se pagará de la siguiente forma: Se realizará pagos al contratista mes vencido, por valor de **dos millones quinientos mil (\$2.500.000) de pesos M/CTE** para cada uno de los 12 meses de ejecución.

Los servicios se cancelarán, previa certificación de cumplimiento a cabalidad de las actividades contratadas, expedida por el (la) supervisor del contrato, una vez presentada y aprobado los informes y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

En todo caso, el valor mensual a pagar será el determinado por el supervisor del contrato, el cual, deberá determinar el cumplimiento de las obligaciones específicas y a efectos de tasar el monto a pagar deberá ponderar el cumplimiento de las metas cumplidas por el contratista, y a partir de ello, determinar el valor a pagar teniendo como criterios las metas cumplidas.

INFORMES MENSUALES.

EL personal presentará informes mensuales de las actividades desarrolladas en el formato diseñado por ASOBERLIN como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se reportará el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, el Cronograma de actividades correspondiente a las acciones desarrolladas en el mes y como anexo al mismo deberá entregar: i) Listados de asistencia ii) registro fotográfico y soportes correspondientes al cumplimiento del objeto del proyecto.

INFORME FINAL.

El personal presentará un Informe final del servicio en el que se establezca el cumplimiento acumulado de las metas del Plan de Trabajo y actividades desarrolladas.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

Como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor de ASOBERLIN dentro del plazo establecido en el cronograma, una póliza de cumplimiento, con los siguientes amparos:

- A. **Garantía de Cumplimiento.** Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Este amparo cubre a ASOBERLIN de los perjuicios derivados de: (a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de

obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El proponente deberá hacer entrega de la póliza y del recibo y/o constancia del pago de la misma.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de ASOBERLIN. Como herramienta de mitigación de estos riesgos, además de la asignación de los mismos al contratista, se tiene establecido un esquema de pago por productos suministrados que garantiza que se cancelarán aquellos recibidos a satisfacción por el contratante.

Igualmente, se incorporarán las cláusulas contractuales penal pecuniaria y de multas.

DOMICILIO DEL CONTRATO

Las actividades del contrato a suscribir con el proveedor seleccionado se ejecutarán en el municipio del Doncello Departamento de Caquetá.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el municipio del Doncello, Departamento de Caquetá.

DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS APORTES

Los recursos que ASOBERLIN dispone para el presente contrato, provienen de la implementación del proyecto productivo con enfoque territorial denominado: **“FORTALECER LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS DE 81 PEQUEÑOS PRODUCTORES CAFETEROS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”** el cual fue Aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución 470 del 29 de noviembre de 2021.

Conforme a lo anterior, La Organización ASOBERLIN, suscribió el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos No. No. 716-2021-ADR-GRUPO ASOCIATIVO DE CAFICULTORES DE BERLIN – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo del PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR.

SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que la invitación se adelantará bajo el derecho privado, a continuación, se señalan los requisitos mínimos habilitantes y los criterios de ponderación, es decir, aquellos que otorgan puntaje para comparar las ofertas:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales y jurídicas o consorcios. La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en la presente invitación.

El propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que sólo se evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto de la presente invitación. Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación	Anotación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- a) **Carta de Presentación de la propuesta.** (Diligenciar y firmar formato): La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
- b) **Compromiso anticorrupción**
- c) **Hoja de vida en Formato DAFP debidamente firmada y soportada.**
- d) **Copia de la cédula:** El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.
- e) **Copia de la Libreta Militar (si el proponente o representante legal es hombre menor de 51 años).**
- f) **Registro Único Tributario (RUT):** Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.
- g) **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Republica).
- h) **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la Republica)
- i) **Antecedentes Judiciales** (Policía Nacional de Colombia).
- j) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016.** El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- k) **Tarjeta profesional**, si aplica.

- l) **Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales** De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- m) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**
- n) **Reciprocidad:** En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar contar con 2 años de experiencia relacionada.

FACTORES DE SELECCIÓN

INGENIERO AGRÓNOMO I y II		
CRITERIOS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN		
Profesional en Ingeniería Agronómica, Agro ecologo	Estudios profesionales en agronomía certificados: 30 puntos.	30
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
Experiencia específica	Hasta 40 puntos por experiencia Especifica: De 2 años = 20 puntos. > 2.1 y 3 años= 25 puntos. > 3 años o más= 30 puntos.	30
ENTREVISTA	Hasta 40 puntos 8 Puntos: Actitud Verbal 17 Puntos: Conocimiento de los temas a tratar en el Proyecto 15 Puntos: Conocimiento de la Zona y su Cultura	40
TOTALES		100

SOCIO EMPRESARIAL

CRITERIOS	CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FORMACIÓN		
Profesional Administrador de Empresas, Economista o Tecnólogo en contabilidad	Estudios Administrador de Empresas, Economista o Tecnólogo en contabilidad y finanzas certificados: 30 puntos.	30
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
Experiencia específica	Hasta 40 puntos por experiencia Especifica: De 2 años = 20 puntos. > 2.1 y 3 años= 25 puntos. > 3 años o más= 30 puntos.	30
ENTREVISTA	Hasta 40 puntos 08 Puntos: Actitud Verbal 17 Puntos: Conocimiento de los temas a tratar en el Proyecto 15 Puntos: Conocimiento de la Zona y su Cultura	40
TOTALES		100

SECCIÓN CUARTA – EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Las ofertas serán evaluadas por El Comité Técnico de Gestión Local CTGL, quien decidirá sobre su aceptación, rechazo y calificación de las propuestas y podrá incluso declarar desierta la invitación, conforme a lo previsto en esta invitación.

Las ofertas evaluadas serán únicamente aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

El CTGL establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, según la asignación de puntajes de acuerdo con los factores de selección.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del Proceso de Contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratista, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la decisión sobre la aceptación de

una oferta, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que ASOBERLIN comunique a los proponentes el resultado de la evaluación.

ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral de la presente invitación y, por tanto, no se aceptarán reclamos posteriores a la decisión del Comité Técnico de Gestión Local de aceptación de la oferta.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que su oferta sea la seleccionada.

La aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a ASOBERLIN y al contratista. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la aceptación se obtuvo por medios ilegales, esta podrá ser revocada.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, el CTGL rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
 - Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso.
 - Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
 - Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
 - Cuando el compruebe confabulación entre los proponentes.
 - Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
 - Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
 - Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes.
 - Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación
 - Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro proponente o de influencia sobre dicha Oferta de otro proponente, en el marco de este mismo proceso
 - Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
 - Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
 - Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.
-
- Que la oferta económica supere el valor estimado para esta contratación.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El CTGL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las

Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, de idoneidad, etc. previstos en la invitación e identificados como requisitos habilitantes; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) Si las ofertas superan el valor presupuestado en el proyecto para esta contratación; e) Se presenten los demás casos enunciados en esta invitación.

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

RECEPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDAS.

El Profesional interesado deberá presentar su **HOJA DE VIDA** a los correos electrónicos jose.perdomo@adr.gov.co, asoberli2020@gmail.com, hector.ocampo@adr.gov.co.

Proyecto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DEL PROYECTO** “Fortalecer las habilidades productivas de 81 pequeños productores cafeteros en el Municipio de El Doncello Departamento del Caquetá”.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

SECCIÓN QUINTA – CRONOGRAMA

La presente invitación para la selección de un proveedor se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de proyecto de invitación a presentar oferta.	16 de septiembre a las 8:00 am de 2022	PAGINA ADR, PAGINA WEB DE ALCALDIA DEL DONCELLO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de invitación y/o comentarios y solicitudes de información o modificación	20 de septiembre de 2022	jose.perdomo@adr.gov.co , asoberli2020@gmail.com , hector.ocampo@adr.gov.co .
Respuestas a las observaciones	23 de septiembre de 2022 a las 17:00 pm	A los correos electrónicos registrados en las propuestas. Si existen ajustes a los términos de referencia, se publicarán mediante adenda en la página web www.adr.gov.co
Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.	27 de septiembre de 2022 a las 3:00 p.m.	jose.perdomo@adr.gov.co , asoberli2020@gmail.com , hector.ocampo@adr.gov.co .

Evaluación de las propuestas	29 de septiembre de 2022	Evaluaciones preliminares se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas
Entrevistas	DEL 3 AL 4 DE OCT 2022	Doncello Caqueta
Publicación del informe definitivo	Se realizará dentro de cinco (5) día(s) hábiles siguientes a la fecha límite para la recepción de los documentos para subsanar las propuestas.	Las evaluaciones definitivas se enviarán a los correos electrónicos registrados en las propuestas
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la comunicación de aceptación de la oferta.	

Se expide a los 14 días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente:

Hernan Dario Bermudez
HERNAN DARIO BERMUDEZ JARAMILLO
 CC: 96.351.269 El Doncello-Caquetá